



///Plata, 5 de febrero de 2019.-

**VISTO:** La presentación efectuada por el Juzgado de Familia nro. 2 con asiento en Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de los autos caratulados "**S., Z. s/ Abrigo**", por la que solicita la búsqueda de postulantes con voluntad acorde a las necesidades de Z., nacida el 27 de julio de 2014;

**Y CONSIDERANDO:** Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la provincia de Buenos Aires, como así también la efectuada a nivel nacional ha arrojado resultado negativo.

Que el organismo oficiante ha manifestado que resulta pertinente para el caso, que la misma se realice orientada a la búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado (ver fs. 28).

**POR ELLO,** el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**1.** Autorizar la realización de una convocatoria pública de postulantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para Z., nacida el 27 de julio de 2014.

**2.** A los fines de instrumentar la misma, hágase saber a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



22894-2018

3. Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales provinciales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-), así como también su difusión por flyers en las redes sociales.

4. Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar las mentadas convocatorias en los diarios que se estimen pertinentes.

5. Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO:** EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Presidente. **ANTE MI:** MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ - Secretario

**REGISTRO Nº 045**

cr

cep

**POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN Y/O  
PERSONAS QUE QUIERAN OFRECERSE COMO REFERENTES  
AFECTIVOS, TUTORES O FIGURAS ANALOGAS DE CUIDADO  
PARA UNA NIÑA**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



22894-2018

El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en Tigre, sito en la calle Cazón nro. 510, Partido de Tigre y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a postulantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para Z., nacida el 27 de julio de 2014.

Z. tiene retraso mental grave por una encefalopatía crónica no evolutiva. Es una niña que muestra intención de comunicarse con el otro a través de gestos, sonrisas, sonidos y miradas.

Quienes decidan asumir el compromiso de ofrecerle un entorno familiar de afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado a los teléfonos 011-47317320-47317328 o al citado Registro a los números 0221-410-4400, internos 56299 o 42897 o al correo electrónico [regcentraladopcion@scba.gov.ar](mailto:regcentraladopcion@scba.gov.ar) utilizando el formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>